



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de junio dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad. 731244089001-2018-00155-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Wilman Ramiro Ardila Acuña y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial demandante, visible a folio 78 y 79 del expediente, la cual asciende a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$14.526.544), liquidación del crédito hasta el 22 de octubre de 2019, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ**